



Interlocutorio	N° 227
Radicado	05266 31 03 003 2023 00065 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Luz Elena Acosta Arango
Demandado	Olga Cecilia Montoya Hoyos
Decisión	Acepta renuncia de poder- reconoce personería- Comparte link- Fija fecha para remate.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Cumplidos los presupuestos de artículo 76 del C.G.P. Se acepta la renuncia al poder que hace abogado Juan Camilo Mejía Puerta con T.P. 301.195 del C.S.J. (Fls.74 al 77 del expediente digital) quien representó los intereses de la parte demandante en el presente proceso.

2. Se reconoce personería a la abogada Alexandra Vargas Pérez con T.P. 301.193 del C.S.J., en representación de los intereses de la señora Luz Elena Acosta Arango, quien funge como demandante en el presente proceso, lo anterior en los términos del artículo 75 del C.G.P., y en concordancia con el poder conferido (Fls.78-79 ídem).

3. Cumplidos los presupuestos del artículo 123 numeral 1º del Código General del Proceso, se ordena compartir el link del expediente digital al correo electrónico: expedientes@sinembargo.co.

4. De otro lado, y siendo procedente la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, en escritos que anteceden, se accede a ellas, por lo que para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I. No. 001-651405 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, debidamente secuestrado (Fls. 55-56-59 del expediente digital) y avaluado (Fls. 50 al 54 y 69 del expediente digital), se fija como fecha el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, donde será rematado el siguiente bien inmueble de propiedad de la demandada Olga Cecilia Montoya

Hoyos quien se identifica con cédula de ciudadanía 43.511.553, el cual se describe a continuación:

1. Inmueble Urbano, Primer Piso Apartamento Con área de 104,25 m<sup>2</sup>. y matrícula inmobiliaria 001-651405 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, está localizada en la transversal 34CSur # 31E 44, Barrio San Mateo en el Municipio de Envigado – Antioquia, cuya descripción y linderos constan en la Escritura 914 del 6 de agosto de 2020, Notaria 2<sup>a</sup>. de Envigado.

-El bien inmueble se encuentra avaluado en \$354.033.000.

-Así pues, será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del total del avalúo del referido bien (artículo 448 y 451 C.G.P.), es decir, la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS M.L.C. (\$247.823.100)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del respectivo bien que establece la Ley, esto es la suma de **CIEN CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOCIENTOS PESOS (\$141.613.200)** los cuales deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales nro. 052662031003 del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Envigado.

Bien	Avalúo	Postura admisible (70%)	Depósito postura (40%)
M.I : 001-651405	\$354.033.000.	\$247.823.100	\$141.613.200

-Para la diligencia de remate se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y 451 del C. G. del P.

Elabórese el correspondiente aviso para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación en la localidad, tal y como lo dispone el artículo 450 ibídem; indicándose que la audiencia se celebrará de forma virtual por la plataforma TEAMS cuyo enlace será publicado en la página de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-envigado/home> en la opción de cronograma de audiencias y las posturas deberán ser allegadas al correo

electrónico [j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co), las cuales deberán presentarse con indicación del postor y la oferta que realiza, y agregar copia del depósito judicial realizado en debida forma.

En la publicación se deberá incluir el nombre del secuestre que actúa dentro del proceso, esto es, ASISTENCIA JUDICIAL S.A.S. identificada con el NIT N°901293688-1, representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur Cardona o quien haga sus veces, quien se localiza en la Calle 16 N° 41-210 Ofc 806 de Medellín, celular: 3145678611, email: [secuestre.asistencia.judicial@hgmail.com](mailto:secuestre.asistencia.judicial@hgmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ  
2023-00065  
14022024 2

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd302a4c34ec370c8634a208e682760e6869a91099c4a88887f927229b1a847**

Documento generado en 15/02/2024 03:24:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**